



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 7/2021, caratulada: “Readecuación de instalación de gas en Escuela de Estética de Balcarce”, antecedentes en Expediente N° 3532- B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de mayo del corriente año se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Privada N° 7/2021, caratulada: “Readecuación de instalación de gas en Escuela de Estética de Balcarce”.

Que fue recibida una sola propuesta del proveedor Noguera, Néstor Omar con una oferta de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil (\$ 1.679.000,00).

Que se informa que el proveedor Noguera, Néstor Omar ha venido realizando obras para el Consejo Escolar de Balcarce que han dado buenos resultados, tanto en su ejecución, dinámica de obra, señalización y todo lo que hace a una obra según reglas del arte.

Que la oferta económica resulta razonable dentro de los precios de mercado que se han podido relevar en obras de similar tenor ejecutados en el mercado local y la propuesta cumple con los requisitos técnicos en cuanto a Cláusulas Técnicas de Pliego de Bases y Condiciones.

Que se manifiesta el carácter de necesidad y urgencia de llevar adelante la obra, en el marco de las reformas necesarias por la pandemia COVID 19; siendo que actualmente el establecimiento escolar se encuentra en funcionamiento.

Que reconociendo como factor fundamental la imperiosa necesidad de ejecutar la obra, y el hecho de contar con contratista local proponga un monto de obra razonable en términos de mercado, hacen recomendable su adjudicación, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 109/21

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de la
----- Licitación Privada N° 712021 para la “Readecuación de instalación de gas en Escuela de Estética de Balcarce”, al proveedor Noguera, Néstor Omar, con una oferta de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil (\$ 1.679.000,00).-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----